

Nombre	Duración hasta
Conde Lázaro, Eduardo	30-4-1997
Criado Pérez, José María	30-4-1997
Cuesta Aguilar, María José	28-2-1997
Fernández Díaz, María Gabriela	30-4-1997
Hera Portillo, África de la	30-4-1997
López Calle, Javier	30-4-1997
López Soto, María Teresa	30-4-1997
Lucas Arjona, Xiomara	30-4-1997
Marín Zamora, Miguel	30-4-1997
Márquez González, Alvaro	30-4-1997
Martín Montes, Enrique	30-4-1997
Martínez-Checa Barrero, Fernando José	30-4-1997
Merino Oviedo, Susana	31-3-1997
Muñoz Palancas, José Adolfo	30-4-1997
Navarro Ezquerro, Antonia	31-7-1996
Ocaña Riola, Ricardo	30-4-1997
Paredes Gómez, Pedro José	30-4-1997
Pérez Mateos, Miriam	30-4-1997
Polo Trasancos, María Dolores	30-4-1997
Prieto Ballesteros, Olga	30-4-1997
Ramírez Lacasta, José Luis	30-4-1997
Rodríguez Arias, María Covadonga	30-4-1997
Serrano Jiménez, Salud	30-4-1997
Sopena Galindo, Nieves	30-4-1997
Turiño Rodríguez, Teresa	30-4-1997

**8114** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El anexo IV de la citada Resolución establecía los puntos y condiciones del Subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España y contemplaba, para la modalidad B, la posibilidad de que grupos de investigación españoles presentaran solicitud para la adjudicación de una plaza de becario para ser cubierta por invitación abierta.

Por Resolución de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se adjudican plazas de becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II de dicha Resolución.

De acuerdo con la atribución que la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior posee para la gestión del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, he resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se adjudicó una plaza en la modalidad B de este Subprograma, adjudicar las estancias temporales de investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El inicio y el final del período de disfrute de las ayudas es el que figura en el anexo.

Tercero.—La dotación económica es la señalada en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje quedará condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación.

Quinto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de 10 de mayo de 1995. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

#### ANEXO

Organismo: Universidad de Barcelona. Director: Rubi Capaceti, J. Manuel. Apellidos y nombre: Wojtaszczyk, Pascal. Dotación mensual bruta:

220.000 pesetas. Ayuda de viaje: 100.000 pesetas. Fecha de inicio: 1 de agosto de 1996. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 1997.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: Lorenzo Prieto, Víctor de. Apellidos y nombre: Bertoni, Giovanni. Dotación mensual bruta: 220.000 pesetas. Fecha de inicio: 1 de abril de 1996. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 1996.

**8115** *ACUERDO de 22 de febrero de 1996, conjunto de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por el que se encomienda a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la gestión material de sus publicaciones.*

El Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, de Ordenación de las Publicaciones Oficiales, residencia en los Centros de Publicaciones las competencias para la ejecución de la actividad editorial de los departamentos ministeriales, atribuyéndoles la elaboración del Programa Editorial del Departamento, sobre la base de las propuestas formuladas por los Centros Directivos, Entidades y Organismos Autónomos adscritos al mismo y la gestión de la edición, distribución y venta de las publicaciones oficiales y de cualquier otra actividad que, por su conexión con el proceso editorial, determine cada Ministerio.

De acuerdo con estas previsiones, el Real Decreto 1945/1995, de 1 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, atribuye a la Secretaría General Técnica, a través del Centro de Publicaciones, la realización y edición de compilaciones y publicaciones, así como la edición, en su caso, de materiales didácticos del Departamento.

Entre las publicaciones incluidas en el Programa Editorial del Ministerio de Educación y Ciencia, las realizadas a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa presentan unas características peculiares; al estar dirigidas a alumnos que cursan estudios por el sistema de formación a distancia y que, por tanto, necesitan recibir a lo largo de todo el curso, de forma puntual, el material didáctico adecuado, el proceso de edición, distribución y venta de estas publicaciones reviste una especial complejidad, demandando una consideración específica.

Sin embargo, el proceso centralizador de la actividad editorial de los distintos Departamentos ministeriales iniciado por el Real Decreto 379/1993, antes citado, hasta el momento no se ha visto acompañado en el Ministerio de Educación y Ciencia por una paralela reorganización de los recursos humanos y materiales dedicados a la gestión de las publicaciones oficiales. Por ello, mientras la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa sigue disponiendo de los efectivos y medios materiales necesarios para la gestión de las publicaciones efectuadas a propuesta de este Centro Directivo, el Centro de Publicaciones carece de los medios necesarios para asumirla con plena eficacia.

Por ello, se considera conveniente hacer uso de la figura jurídica regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión material de las publicaciones promovidas por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a este Centro Directivo, sin perjuicio de que los órganos competentes en materia de publicaciones oficiales retengan la titularidad de la competencia editora y, consecuentemente, la responsabilidad de dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En consecuencia,

El Secretario general Técnico y el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa acuerdan:

Primero.—Se encomienda a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la realización de las siguientes actividades de carácter material necesarias para la gestión de la edición, distribución y venta de las publicaciones oficiales que hayan sido incluidas en el Programa Editorial del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de dicho Centro Directivo y a las que hace referencia el apartado segundo de este Acuerdo:

a) Preparar la documentación precisa para iniciar la contratación de la edición de dichas publicaciones y, en especial, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

b) Solicitar informes a la Asesoría Jurídica, cuando ello sea necesario.

c) Presentar a la firma del órgano competente (Subsecretario o Secretario general Técnico, según la cuantía) los acuerdos de inicio de los expe-